NUM. 12.—SABADO 14 DE ENERO DE 1905

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Enero)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 95

Habiéndose manifestado por D. Jaime Valls y Novell, vecino de Montilla, habérsele extraviado una licencia de uso de armas de caza y para cazar, de cuarta clase, que se expidió en su favor en 21 de Septiembre último, bajo el núm. 938, con esta fecha se expide al interesado la correspondiente certificación, á cambio del talón que manifiesta habérsele perdido.

En su consecuencia, se advierte que queda nula y sin ningún valor la licencia extraviada, la que será recogida por la Guardia civil á la persona en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 12 de Enero de 1905.—El Gobernador, Eduardo Cassola.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION

Núm. 96

ANUNCIO

Terminados los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de esta capital, correspondientes al presente año de 1905, se hallan de manifiesto al público en esta Administración de Hacienda, durante el plazo de tres días, para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho dentro del plazo señalado.

Córdoba 9 de Enero de 1905.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Circular núm. 99

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

Cumplidas las aspiraciones de esta Delegación de Hacienda de ver terminados en un breve plazo los trabajos para la formación del Registro fiscal de edificios y solares, á lo que han contribuído muy especialmente, con su valiosa cooperación, los propietarios de esta capital, atendiendo solícitos á cuantos llamamientos y exhortaciones han hecho estas oficinas, ha dispuesto dar por terminado, el día 20 del presente mes, el citado documento cobratorio, cesando con dicha fecha los trabajos de entrega y rectificación de relaciones juradas que se están efectuando para su definitiva aprobación.

En vista de los buenos resultados obtenidos, y queriendo evitar en cuanto de ella dependa las graves responsabilidades pecuniarias que han de deducirse de los expedientes de comprobación administrativa y técnica, y que comenzarán á formarse desde la aprobación del referido Registro, que, como queda dicho, tendrá lugar dentro del presente mes, en cumplimiento de lo terminantemente dispuesto en el reglamento de Edificios y solares de 24 de Enero de 1894 é Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y demás disposiciones vigentes, lo pone en conocimiento de los contribuyentes, y por última vez les reitera, á aquéllos que no lo hubieran hecho, la necesidad de que concurran á estas oficinas á rectificar sus hojas declaratorias, en evitación de las mencionadas responsabilidades, así como también deberán concurrir igualmente, para hacer las anotaciones y variaciones correspondientes en las hojas, todos los propietarios que hayan adquirido las fincas después de la repartición y recogida de las relaciones juradas, efectuadas en 1901.

Córdoba 11 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Núm. 123

Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Córdoba, la segunda licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 7.200 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén 11 de Enero de 1905.—P. O., Francisco Cesejos.

Modelo de proposición (En papel del timbre 11.°)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ..... pesetas y ..... céntimos (expresado por letra) por cada kilogramo. Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 97

ANUNCIO

Habiendo renunciado D. Manuel Lara Pedrajas al cargo de auxiliar de la agencia recaudatoria de la zona de Montoro, la Sociedad arrendataria de Contribuciones, á propuesta del recaudador D. Rafael Jiménez Amigo, ha nombrado en su reemplazo, y con servicio en el pueblo de Adamuz, á D. Rafael Sousa López.

Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento de las autoridades

Ministerio de Cultura 2024

y contribuyentes de la expresada zona, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 10 de Enero de 1905.—Guillermo de la Bastida.

Núm 97

ANUNCIO

La Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado recaudador de la zona de Rute á D. Juan Pérez Jiménez, y á su propuesta, y bajo su responsabilidad, auxiliares de la misma, á D. Eduardo Pérez Jiménez, D. Juan Antonio Leiva Aguilar, D. Emilio Campos Amaya y D. Manuel Morales Cobos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 10 de Enero de 1905.—Guillermo de la Bastida.

COMISION DE APREMIO

POR EL RAMO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

Núm. 100

Don Manuel Guerrero Estrella, Comisionado del expresado ramo.

Hago saber: que habiendo manifestado don Alfonso Roldán y Mangas, vecino de Rute, al ser notificado de apremio y requerido de pago de la cantidad en que se concedió la redención de los censos que solicitó en representación de la testamentaría de de don Francisco García Morales, que en la actualidad no representa á dicha testamentaría; y desconociéndose por esta Comisión quiénes sean los representantes legales de aquélla ó en su defecto los herederos responsables de esta obligación, se citan y emplazan á los mismos en la forma prevenida en el art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, para que comparezcan en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para hacer efectivo el importe de dichas redenciones, intereses de demora y dietas y gastos causados en el expediente que se instruye; advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se declararán en quiebra los expresados censos, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigirles las responsabilidades que procedan.

Córdoba 10 de Enero de 1905.—El Comisionado, Manuel Guerrero Estrella.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 111

Don José Leoncio Benítez Salado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido declarada nula por la comisión del Ayuntamiento la subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo, con facultad de exclusiva en las ventas, de los vinos, aguardientes y licores que se expendan en esta villa durante el actual ejercicio, por negarse el rematante que lo fué á cumplir la condición vigésima sexta del pliego de condiciones que sirvió para la misma, he acordado anunciar una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, y á costa del rematante que lo ha sido en ella, de los vinos, aguardientes y licores en venta exclusiva, bajo el tipo de 3.649'01 pesetas, todo bajo el expresado pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar el día onceno, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez á la once, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia de una comisión del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar previamente, y en cualquiera de las formas que establece el reglamento, el 5 por 100 del ramo á que se intente hacer postura, y una vez terminado el remate consignar la fianza que el pliego determina y aceptar todas y cada una de las condiciones del pliego.

Lo que se hace saber al público para la general inteligencia.

Villanueva del Duque á 10 de Enero de 1905.—José Leoncio Benítez.

VILLARALTO

Núm. 112

Don Alejandro López Gómez Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido desierta la segunda subasta de consumos, á la exclusiva, anunciada para el día de hoy, por falta de licitadores, se anuncia una tercera y última subasta de todas las especies que comprende dicho grupo, para el día 17 del actual, de diez á doce de su mañana, en el local de la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones de las dos anteriores, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del impuesto fijado á cada ramo.

Lo que se anuncia al público para los efectos de la ley.

Villaralto 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Alejandro López.—El Secretario, Manuel González.

BELMEZ

Núm. 113

Don Domingo Muguerza Eguía, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y Depositaría del Pósito de esta villa, correspondientes al finado ejercicio de 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que en el término de quince días puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones que sean procedentes.

Belmez 5 de Enero de 1905.—Domingo Muguerza.

VISO

Núm. 114

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1904, se encuentran formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Viso 7 de Enero de 1905.—Ramón Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 115

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Pósito, correspondientes al año natural de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir cuantas reclamaciones crean conducentes.

Almedinilla 7 de Enero de 1905.—Antonio Vega.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 116

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al año pasado de 1904, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Almodóvar del Río 9 de Enero de 1905.—José Ruiz.

VALENZUELA

Núm. 117

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al período natural de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría, hasta el 21 del actual, por si los interesados quieren examinarlas y deducir recursos legales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 5 de Enero de 1905.—Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario, J. Vázquez.

Núm. 122

Hago saber: que en el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año actual de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oir reclamaciones legales.

Lo que se anuncia para general inteligencia.

Valenzuela 9 de Enero de 1905.—Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario, J. Vázquez.

PUENTE GENIL

Núm. 118

Don Rafael Vergara y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del movimiento de caudales y de ordenación del Pósito municipal, del año 1904, rendidas por el Depositario y el infrascripto Alcalde, respectivamente, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlas y formular sus observaciones en el indicado plazo.

Puente Genil 8 de Enero de 1905.—Rafael Vergara.

BENAMEJI

Núm. 119

Don Juan Ramírez Lara, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes al año 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, donde podrán examinarlas las personas que lo deseen y hacer por escrito las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Benamejí 9 de Enero de 1905.—Juan Ramírez.

CARCABUEY

Núm. 120

Don Joaquín Ayerbe Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes las de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al próximo pasado año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de hoy, para que puedan ser examinadas y producirse respecto de ellas las reclamaciones ú observaciones pertinentes.

Carcabuey 9 de Enero de 1905.—Joaquín Ayerbe.

MONTORO

Núm. 121

Por el plazo de diez días se hallan de manifiesto en estas oficinas municipales las cuentas generales del Hospital de Jesús Nazareno, respectivas al año 1904, donde podrán examinarse por las personas que á bien lo tengan, y exponer por escrito cuantas reclamaciones ú observaciones consideren oportunas.

Montoro 10 de Enero de 1905.—Pedro Medina.

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

LUQUE

Núm. 55

Señores Concejales

D. Miguel Cruz Puerta
José Porras López
Antonio López de la Torre
Eloy Fernández Mariscal
Joaquín Carrillo y Carrillo
Francisco Galisteo Jiménez
Juan Miguel Ortiz López
Rafael Castro López
Timoteo Bravo Carrillo

Ministerio de Cultura 2024

D. Diego Jiménez Luque
Antonio Porras López
Antonio Roldán Ruiz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
D. Luis Fernández Mariscal	2805 35
Joaquín Carrillo Mellado	860 98
Antonio Plasencia Dominguez	300
Agustín Ortiz Pérez	382 54
Ezequiel Fernández Bautista	328 54
Cristóbal Cañete Alcaraz	310 08
Juan Manuel López Bravo	292 48
Nicolás Jiménez Montealar	284 41
Francisco Valera Ortiz	267 84
Francisco Carrillo Ordóñez	263 10
José Lino Pérez López	259 93
Rafael Porras López	245 59
Francisco Paula Ortiz Carrillo	240 38
José María Cordón Marzo	217 06
Antonio Trujillo Zafra	209 59
Manuel Arrebola Carrilo	207 26
Francisco Paula Arrebola Carrillo	206 39
Francisco Briceño León	194 46
José María Cañete Ortiz	189 71
J. J. Alberto Polo Sanjurjo	180
Manuel Luque Arrebola	184 36
Alfonso Ortiz Jiménez	174 31
Francisco García Olmedo	170 98
Antonio Manuel López Pontanilla	168 20
Juan Castro Jiménez	165 86
Santiago Bravo Luque	165 54
Antonio Tienda Pérez	165 15
José Joaquín Villarreal	160 90
Antonio León López	155 40
Arcadio López Ruiz	152 41
Zoilo Molina Jiménez	145 63
Antonio Fuentes Moyano	144 45
Agustín Fuentes Moyano	137 61
José Castro Bravo	137 09
José Calvo León López	136 90
Ramón Rodríguez Pérez	129 22
José Luque Gutiérrez	127 40
Francisco León López	127 26
José Jiménez y Jiménez	125 05
Antonio Castro Jiménez	123 90
Valerio Jiménez	117 61
Francisco Baena Bravo	116 98
Cristóbal Cañete Marín	112 46
Francisco Bravo Luque	109 48
Francisco Paula Pérez López	109 05
Antonio Arrebola Carrillo	108 91
José García Alcalá	105 18
Federico Carrillo Alcaraz	104 94

Luque 1.° de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Cruz.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Antonio Plasencia.

CARCABUEY

Núm. 56

Señores Concejales

D. Pedro García Gómez
Rafael Delgado Benítez
Antonio Navas Muriel
José María Sicilia Lozano
Sixto Benítez Ramírez
Rafael Benítez Ramírez
Antonio Nocete López
Acisclo Galisteo Pérez
Antonio Reyes Galisteo
Joaquín Ayerbe Sánchez
Antonio Cabezuelo Vallejo
Antonio Zafra Jiménez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Pedro L. Camacho Carrillo	1586 40
Francisco Cubero Solís	1180 02
Pedro María Serrano Sánchez	851 88
Sisenando Camacho Carrillo	764 85
José Benítez Ramírez	618 75
Joaquín Carrillo Lozano	592 05
Juan Bautista Galisteo y Alba	565 32
Juan Antonio Ruiz Ayala	561 75
Esteban Sánchez Carrillo	512 70
José María Sicilia Sánchez	477 53
Telesforo Pérez Ortiz	466 59
Antonio Serrano Palomeque	460 38
José María Palomeque Ballesteros	437 49
Ventura Benítez Ramírez	432 39
Cristóbal Lozano Sicilia	423 17
Manuel Camacho Serrano	408 20
Juan Serrano López	366 66
Manuel Serrano Sánchez	359 96
Emilio Ruiz Ayala	330 90
Ildefonso Serrano Sánchez	298 87
Luis Sánchez Camacho	298 40
José L. López Marín	298 03
Juan María Camacho Carrillo	294 35
Francisco Montes Piedras	287 83
Pedro Serrano Jiménez	260 12
Domingo Caracuel Molina	249 17
Ildefonso Sánchez Carrillo	215 44
Pablo Roldán Luque	205 45
Enrique Sánchez Navas	200 80
Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	186 13
Pedro Luque Castro	183 12
José María Poyato Zafra	182 08
Juan Luque Caracuel	181 98
Donato Cabezuelo Vallejo	176 52
Luis Garrido Gracia	173 43
Ildefonso Ramírez Galisteo	163 30
Juan Ramírez Palomeque	159 45
Hipólito Marín Carrillo	155 80
José Delgado Benítez	147 85
José María Reyes Sevilla	143 09
Miguel Sánchez Lozano	126
Adolfo Delgado Benítez	122 53
José Ortiz de Galisteo Sánchez	119 03
Juan Molina Ariza	111 03
José María Navas Ballesteros	102 70
Ricardo Luque Ballesteros	100 49
Francisco Rodríguez Rey Gómez	98 24
Antonio R. Sánchez Ortiz	81 30

Carcabuey 1.° de Enero de 1905.—El Alcalde, Joaquín Ayerbe.—El Secretario.

ESPEJO

Núm. 57

Señores Concejales

D. Rafael Vega Comas
Francisco Gracia Romero
Antonio López Vega
Antonio Pineda López
Pablo de Gracia Díaz
Diego Casado López
José María López Ramírez
Manuel Sastre Martín
Joaquín Méndez Reyes
Francisco S. Díaz Mellado
Antonio Pérez Alcázar
D. Francisco Reyes Campos
Eduardo Jiménez Porras
Cristóbal Méndez López

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Miguel Riobóo Pineda	861 77
Francisco Pineda Córdoba	585 73
Francisco Reyes Méndez	489 66
Antonio Muñoz Gutiérrez	485 20
Antonio Sánchez López	455 15
Luis López Vega	365 35
Salvador Ramírez Pineda	315 17
Luis Méndez Hidalgo	312 15
Antonio Reyes Casado	288 89
Francisco Márquez Santos	282 75
Juan López Ramírez	277 80
José Pineda López	266 05
José Navajas Lucena	259 65
Luis Barrón Arredondo	250 07
Antonio Delgado González	233 91
Juan Castro Santos	224 57
Cristóbal Castro Luque	219 13
Francisco Castro Santos	213 42
Damián Vega Casado	199 05
Francisco Reyes Casado	195 59
Vicente Vega Casado	186 37
José Ramírez Pineda	180
Germán Vida Santos	179
Francisco A. Pavón Sánchez	175 43
Francisco López López	171 64
Miguel Pineda López	170 15
Francisco Córdoba Aguilera	162 71
Antonio López Ramírez	157 12
Antonio Trenas Díaz	156 17
Angel María Pineda Laguna	154 85
Nicanor Crego Pérez	153 15
Santiago Gracia Pineda	152 93
Manuel Ruiz Pineda	148 52
Antonio Romero Chamizo	143 32
Juan Romero Chamizo	140 96
Francisco Rafael Pavón y Laguna	137 39
Cristóbal Aguilar y Aguilar	135 65
Francisco Llave Romero	122 71
Juan López Espinar	120 20
Eduardo Sánchez Valenzuela	118 74
Juan García Navajas	118
Miguel Reyes Barrón	102 45
Miguel Pineda López	101 77
Antonio Millán Fernández	100 09
Máximo Fernández y Reinoso	99
Juan Plata Gama	86 16
Miguel Romero Chamizo	83 71
Amadeo García López	80 23
Salvador Lucena Conñago	80
Juan Reyes Costanilla	80
Joaquín Leva Córdoba	76 35
Antonio Lucena Sánchez	75 56
Francisco Leva Castro	73 24
Pedro Mérida Pascual	72 28
Antonio Reyes Barrón	72 24
José María García Fernández	67 46

Espejo 1.° de Enero de 1905.—El Alcalde, Rafael Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional: El Secretario, José L. de Guevara.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 102

Lista de los señores Jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 21, 22, 23 y 24 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Aguilar contra Antonio Cosano y Francisco Rando, por robo; Alonso Valle Torres, por homicidio; Rafael Buenrostro y Juan Morillo, por robo y hurto, y Felipe Santiago Fernández Blanco, por falsificación.

Cabezas de familia

D. Mariano Berches Cobos
Mariano Bustos Serrano
Miguel León Molina
Joaquín Fernández Pérez
Emilio Llamas León
Antonio Julio Varo Cosano
Vicente Paniagua Cano
Juan Martín Aguilar
Joaquín Romero Jiménez
Francisco Pérez Romero
Francisco Rivera Navarro
Diego Casado Raya
José Joaquín Medrano Cabezas
Fernando Ortiz Gómez
Leovigildo Alcalá Lucena
Francisco Toro Lucena
Manuel Pino Martín
Benigno López Jiménez
Rafael Crespo Casado
Eduardo Morales Morales

Capacidades

D. Juan Urbano Valverde
Francisco Sampedro Martínez
Juan de Dios Carmona Aguilar
Cristóbal Varo Arjona
Antonio José Varo Valle
Juan J. Sotomayor Flores
Luis Carrillo Tiscar
Antonio Almeda Cobos
Teodoro Carmona Contreras
José Delgado Bruzón
Miguel Muñoz Muñoz
Manuel Pérez Rivas
Felipe Arjona Saunet
Rafael Lara Jiménez
Antonio Rueda Lara
José María Lucena Luque

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Ordóñez Muñoz
José Villoslada Biedma
José Moreno Machuca
Agustín Fernández Tapia

Capacidades

D. Rafael Medina Alonso
Manuel Mata Muñoz

Córdoba 11 de Enero de 1905.—Visto bueno: Sebastián Miguel.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 105

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia intestada de don Francisco López Amigo, natural y vecino de esta capital, hijo de don Pedro y doña Luisa, que falleció á la edad de

Ministerio de Cultura 2024

cincuenta y nueve años, en Leganés, el día veinte y dos de Agosto último, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Córdoba*, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; y cuya herencia reclaman actualmente sus hermanos don Rafael, don Pedro, doña María de los Dolores, doña Ana y doña Apolonia López Amigo.

Dado en Córdoba á tres de Enero de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm 106

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo, por término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á tres individuos desconocidos, uno de mediana estatura, moreno, con bigote y de unos treinta y cinco años de edad, y los otros mayores de cuarenta años, sin que consten otras circunstancias de los mismos, los cuales estuvieron el día nueve de Diciembre último en la casa número diez, calle de Regina, de esta ciudad, de donde se trasladaron en un coche, acompañados de Rosario Osuna Sánchez, al establecimiento de bebidas conocido por la «Parra», y al regreso le infirieron una herida en la cabeza á dicha mujer, á fin de que se presenten en este Juzgado, calle de Rodríguez Sánchez, número dos, á prestar declaración en el sumario que instruyo por el expresado hecho, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos tres sujetos y, si fueren habidos, los hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Córdoba á siete de Enero de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

LORA DEL RIO

Núm. 103

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda pende sumario con motivo de haberse encontrado en la calle Nueva, de la villa de Alcolea del Río, á las ocho de la mañana del día dos del actual, unos restos humanos que comprenden las dos extremidades inferiores de una criatura de sexo imposible de determinar, que hará unos cuatro meses fué enterrada y que debía tener á su muerte como doce meses de edad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, por el que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial de la nación y particulares, ordenen practicar y practiquen aquellos las averiguaciones oportunas para poder comprobar á quién pertenezcan los indicados restos, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, lo que también se interesa de los particulares que tengan conocimiento de la desaparición de un niño ó niña de la edad mencionada, y caso de tenerlo comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado, sito calle Colón, número trece.

Dado en Lora del Río á cinco de Enero de mil novecientos cinco.—Mariano Halcón.—El Escribano, por mi compañero señor Maldonado, Ricardo Poves.

MONTORO

Núm. 107

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca y captura del autor ó autores, que en las primeras horas de la noche del día veinte y cuatro de Diciembre último entraron por la puerta accesoria de la casa en que vive el vecino de esta ciudad, con residencia en Cardeña, Antonio Bravo Moreno, número uno de la calle Cerezo, de dicha aldea, y le robaron unos dos mil reales que los componían dos billetes de cien pesetas, otros de cincuenta pesetas, casi todos de Quevedo, y un bolso con unos veinte duros casi todos en monedas de cinco pesetas, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á dos de Enero de mil novecientos cinco.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

AGUILAR

Núm. 108

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, á fin de que se practiquen activas diligencias en averiguación del autor ó autores del robo verificado en el domicilio de José Reina Carretero, de estos vecinos, hecho que fué denunciado la noche del cinco del actual, y ocupación del dinero y efectos que se detallarán, poniéndolos, en su caso, á mi disposición pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á siete de Enero de mil novecientos cinco.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Dinero y efectos sustraidos

Un billete del Banco de España de veinte y cinco pesetas.
Cuatro monedas de á cinco pesetas.
Veinte pesetas en calderilla.
Un corte de vestido negro; y
Dos camisas de mujer, en corte.

BAENA

Núm. 110

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cortés Santiago, vecino de Granada, soltero, de ocupación tratante, y de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento en su contra dictado en la causa que se le sigue por robo de una cartera con tres mil doscientos cuarenta reales, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dada en Baena á nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Arcadio Ortega.—El actuario, José Santano.

EDICTO

Núm. 89

Don Ricardo Conde y Souleret, Agente Delegado de la Compañía Arrendataria de la "Gaceta de Madrid„ en esta provincia.

Hago saber: que desde el día 10 del presente mes hasta el último de Febrero próximo, y en su domicilio calle de Argote, número 6, queda abierto el plazo voluntario para hacer efectivos los recibos que por suscripción y anuncios deben abonar los interesados en esta recaudación de la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al primer trimestre del corriente año; debiendo advertir que trascurrido dicho plazo incurrirán en el apremio que determina el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la expresada Instrucción publíquese este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que tenga la mayor publicidad posible.

Córdoba 5 de Enero de 1905.—El Agente Delegado, Ricardo Conde.

Arriendo de Consumos
DE FUENTE OBEJUNA

Don Isidoro Palop, Arrendatario del impuesto de consumos del Municipio de Fuente Obejuna.

Por el presente invito á las personas comprendidas en los artículos 58 y 59 del Reglamento del impuesto, para que en el término de diez días concurran á esta Administración á convenir los conciertos voluntarios y obligatorios; en la inteligencia de que á los que no concurran se les considerará como no conformes á concertarse.

Fuente Obejuna 10 de Enero de 1905.—Isidoro Palop.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES
para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

JUSTIFICANTES
de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024